



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00775**

No se accede a la solicitud que antecede, en razón a que tal como se advierte a folio 13 del libelo de la demanda el Banco Davivienda S.A endosó en propiedad y sin responsabilidad a Titularizadora Colombiana S.A Hitos.

Con todo, téngase en cuenta que en el oficio de embargo se hizo la aclaración solicitada.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466af3860cae5cc15c9d314bf203c500909ae06dee4a20de4ac164e558d314c6

Documento generado en 14/12/2020 11:52:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.